INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN Nº 369 /2010

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTA LA CONVOCATORIA A CONTRATACION DIRECTA N° 09/10 DE SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS (ID 193.429) Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL SEGUNDO LLAMADO

Asunción, 10 de junio de 2010.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"
La Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas"
La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03"
El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas""
El decreto 5174/05 que modifica el decreto 21909/03
La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización"
El Acta N° 11 de fecha 08 de junio de 2010,

CONSIDERANDO:

Que, en el Acta N° 11 se informa que no se han presentado ofertas en el marco de la Convocatoria a Contratación Directa N° 09/10

Que, la Ley 2051/03 en su Artículo 30 manifiesta entre otras cosas cuanto sigue "…. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA - Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna;…."

Que, la Ley 2575/05 establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de realizar cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento de sus fines,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1º Declarar Desierto la Convocatoria a Contratación Directa N° 09/2010 de Servicios de Alquiler de Equipos (ID 193.429), correspondiente al Sub Grupo de Gasto 250, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2010, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Autorizar el Segundo Llamado de la Convocatoria a Contratación Directa N° 09/2010 de Servicios de Alquiler de Equipos (ID 193.429), correspondiente al Sub Grupo de Gasto 250, del Clasificador Presupuestario Ejercicio 2010, y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Aprobar, las Bases y Condiciones utilizadas en el Primer Llamado previo ajuste de los plazos en base a la normativa pertinente para que sirva de fundamento al Segundo Llamado.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA – DIRECCIÓN GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

LIC. MARIO G. LEIVA ENRIQUE
Director General